MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
NIT. 804.012.688-5

ADENDA N° 03

PN RASES No. 5 SA MC 011 2026

Por el cual se modifica el pliego definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía prestación de servicios de salud **PN RASES No. 5 SA MC 011 2026** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALIZACIÓN, UCI Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas.

Lo anterior de acuerdo a la observación realizada el día 2/05/2026 Y 6/05/2026, por la entidad MEDICAL DUARTE ZF SAS, y E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, una vez revisadas por el comité evaluador dio repuesta mediante comunicado oficial GS -2026 - 075474 del 08/05/2026 y GS -2026 - 076870 del 13/05/2026 DENOR, generando lo siguiente:

1. Se procede a modificar parcialmente las GARANTÍAS DEL PROCESO el cual quedara de la siguiente manera:

1. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Selección	Selección	Selección
Operacionales	Operacionales	Operacionales
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres meses.	La no suscripción del contrato sin justa causa.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
3	2	1
Comodatido (Contratante y Contratista)	Contratista (IPS/UPS)	Contratista (IPS/UPS)
Establecer clausulas de ajuste por mayor demanda, monitorear la tasa de ocupación UCI, activar planes de contingencia de camas, negociar acuerdos	Capacitación permanente al personal de facturación; implementar auditoría interna previa al cobro; estandarizar soportes clínicos y administrativos exigidos por la Dirección de Sanidad	Ampliar convenios con especialistas y clínicas de referencia; mantener directorio actualizado de red de
3 – Probable	3 – Probable	2 – Poco probable
4 – Mayor	3 – Moderado	3 – Moderado
12	9	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Moderado
Si — puede superar la capacidad instalada comprometida	Si — puede generar retrasos en pagos y tensión financiera	Si — puede generar demoras en la atención de urgencias y procedimientos de alta complejidad
Si — desequilibrio si la tarifa pactada no cubre costos variables adicionales	Si — las glosas no resueltas afectan directamente el flujo de caja	Si — costos adicionales por remisiones no previstas
Director Médico / Coordinador UCI / Supervisor del contrato (DISAN)	Coordinador de Facturación / Auditor Médico	Gerente / Director Médico de la UPS Norte de Santander
Permanente desde inicio del contrato	Mes 1 de ejecución	Al inicio del contrato
Revisión semestral	Permanente durante toda la vigencia	Primer mes de ejecución
Seguimiento a tasas de ocupación UCI, urgencias y hospitalización; comparación con históricos; alertas tempranas por niveles de ocupación ≥85%	Seguimiento mensual al índice de glosas; revisión de cuentas devueltas; comités de facturación	Revisión del directorio de red de prestadores; seguimiento a eventos de remisión; informes de disponibilidad de especialistas
Semanal / Mensual	Mensual	Mensual

6	5	4
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Contratación	Planeación	Selección
Operacionales	Operacionales	Económicos
Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración y la ejecución de los servicios pactados por personal diferente a los servicios o especialidades requeridad por la UPRES DENOR	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada,	Variacion en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.
1	2	1
2	2	2
3	3	3
6	5	4
Contratista (IPS/UPS)	Contratista (IPS/UPS)	Contratante (DISAN – Policía Nacional)
Verificación periódica del cumplimiento de estándares de habilitación del SOGCS, mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, actualización de hojas de vida del	Implementar sistema de gestión de eventos adversos (SOGCS); comité de seguridad del paciente activo; protocolos clínicos actualizados; inducción y	Garantizar disponibilidad presupuestal, establecer cronograma de pagos en el contrato; activar mecanismos de anticipo o pago anticipado según
1 – Raro	2 – Poco probable	2 – Poco probable
5 – Catastrófico	5 – Catastrófico	4 – Mayor
5	10	8
Riesgo Moderado	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Sí — implica suspensión inmediata del servicio	Sí — puede generar sanciones, reclamaciones y suspensión de habilitación	Sí — puede comprometer la operación del servicio
Sí — por suspensión de ingresos y posibles sanciones	Sí — por reclamaciones legales, multas o demandas	Sí — directamente, por insuficiencia de caja del prestador
Gerente / Director de Calidad	Director Médico / Coordinador de Calidad y Seguridad del Paciente	Ordenador del gasto DISAN / Supervisor del contrato
Mes 1	Desde el inicio del contrato	Desde la suscripcion del contrato
Permanente	Permanente	Permanente
Lista de chequeo de habilitación, auditorías internas de SOGCS, revisión de vencimientos de certificados	Reporte y análisis de eventos adversos, indicadores de tasa de infecciones intrahospitalarias, reingresos no programados, mortalidad; auditorías clínicas	Verificación de cumplimiento de plazos de pago según contrato, alertas ante vencimiento de facturas, informes de cartera
Trimestral	Mensual / Trimestral	Mensual

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente,	2	3	5	7		Contratante (DISAN)	Incluir cláusula de revisión de tarifas ante cambios normativos; monitoreo permanente de actualizaciones del Ministerio de Salud y Supersalud; asesoría jurídica especializada	3 – Probable	3 – Moderado	9	Riesgo Alto	Si — puede requerir modificaciones contractuales (otrosíes)	Si — cambios en tarifas o inclusiones de tecnologías generan desequilibrio	Supervisor del contrato DISAN / Asesor Jurídico	Permanente	Permanente	Seguimiento a Diario Oficial, circulares MSPS y DISAN; reuniones de seguimiento contractual	Bimestral

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	**1, La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta, cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses,**	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE EL CIERRE DEL PROCESO Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS,
	RIESGO JURÍDICO	**2, El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas,**				

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
	RIESGO JURÍDICO	3, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario,				
	RIESGO JURÍDICO	4, La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 300 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE DURACIÓN (PLAZO) DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, Que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total del contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

2. Se procede a modificar parcialmente en el ANEXO No. 6. MINUTA DEL CONTRATO la cláusula SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: el cual quedara de la siguiente manera:

"*SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio.". Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.*"

3. Se procede a modificar parcialmente EL ITEM 26 DEL ANEXO No. 1. condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).: el cual quedara de la siguiente manera:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
26	FISIOTERAPIA O TERAPIA FÍSICA		

4. Se procede a modificar parcialmente EL ANEXO No. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En el numeral 18 literal H el cual *quedara* de la siguiente manera:

H. Urgencias: Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria del Establecimiento de salud primario Norte de Santander. (Red propia o contratada dispuesta para tal fin). **La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero**

debe ser notificada a la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud a los correos: denor.upres-rin@policia.gov.co y disan.refer-nal@policia.gov.co quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social compilado en el decreto 780 de 2016 y Resolucion 2335 de 2025 del del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo de Redes Integradas en servicios de salud, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolucion 2335 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y el formato a utilizar corresponde al definido en lo normatividad, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la unidad prestadora de salud Norte de Santander al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada a los correos **denor.upres-rin@policia.gov.co** y disan.refer-nal@policia.gov.co habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Unidad Prestadora de salud Norte de Santander, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en consulta externa prioritaria.

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca a los 13/05/2026

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboro:
IJ. ELKIN DURAN HERNNADEZ
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IJ JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO Jefe grupo Contratos RASE No.5

Revisó:
PES-08 LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ
Abogado UPRES RASES No 5

Revisó:
MY LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logistico y Financiero RASES No

Fecha Elaboración: 13/05/2026
Ubicación: Contratos 2026